ACTA DE JUNTA GENERAL DEL HEREDAMIENTO DEL AZARBE DE PENDES (Azarbe del Mayayo)

En Orihuela, a 31 de julio de dos mil dieciocho, siendo las 11.30 horas, con la presidencia del Sr. Juez Privativo de Aguas, D. Francisco Simón Ortuño, con mi asistencia, el Secretario, se reúne, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas, en la forma que establece el artículo 90 y siguientes de las Ordenanzas y con el "quórum" que determina el artículo 94, la Junta General del **Heredamiento del Azarbe de Pendes**, a fin de tratar el Orden del Día que se contiene en la papeleta de citación y el edicto que se ha publicado en los sitios de costumbre y página web de este Juzgado y, y que es del tenor literal siguiente:

> "***AZARBE DE PENDES. EDICTO***. *Por el presente se cita a* ***JUNTA GENERAL*** *de los herederos de dicha Azarbe, en la Sala de Juntas de este Juzgado, para el próximo* ***MARTES****, día 31 de julio de 2018, a las 11.00 de la mañana en 1ª Convocatoria y 11´30 en 2ª, a fin de tratar y acordar lo procedente según el siguiente* ***Orden del Día****:*
> *1º.- Dar cuenta de la desestimación del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en recurso contencioso administrativo seguido al número 360/2016. 2º.- Dar cuenta de la propuesta del Síndico del heredamiento para la limpieza del heredamiento e instalación de losas de hormigón en las arquetas, según presupuesto presentado por Construcciones y Contratas Teruel Sanz, S.L. 3º.- Aprobación, si procede, de la derrama necesaria para atender los gastos del heredamiento; 4º.- Asuntos de interés y urgentes que surjan desde la convocatoria de la presente junta al momento de su celebración; 5.- Ruegos y Preguntas. Orihuela, 10 de julio de 2018. El Secretario."*

Asisten los siguientes señores herederos:

…//…

Por el Sr. Juez Privativo de Aguas, tras dar la bienvenida a los presentes, ordena al Secretario dar lectura al contenido de los artículos 90 y siguientes de las Ordenanzas por los que se rige la presente asamblea, así como al contenido del edicto de citación.

Entrando ya, en el primer punto del orden del día, seguidamente, por el Secretario se da cuenta que por el TSJCV se ha dictado Sentencia que desestima el recurso de apelación formulado por la representación procesal de [redacted] contra la Sentencia dictada en los autos de Procedimiento Ordinario seguido al número 263/2014 en el Juzgado de Elche, que recuerda fue satisfactoria a los intereses de este Juzgado, siendo, en consecuencia, firme.

Termina indicando que si bien la dirección letrada la ha asumido el propio Secretario del Juzgado por lo que no se ha devengado gasto alguno por la defensa es preciso abonar los honorarios de los Procuradores que han representado al Heredamiento tanto en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche como ante el TSJCV, por lo que el importe de los honorarios devengados por estos profesionales será adicionado en la derrama que se imponga.

Por la Junta se da por enterada.

Entrando en el segundo y tercer punto del Orden del día por el Sr. Juez se indica que por el Síndico se considera conveniente proceder a la limpieza del azarbe y a la instalación de losas de hormigón armado en todas las arquetas del azarbe; tapaderas que estarían conformadas por 2 o 3 losas de hormigón armado para facilitar que dos personas puedan manipularlas caso de necesidad. Prosigue indicando que se ha presentado presupuesto por la mercantil Construcciones y Contratas Teruel Sanz, S.L., que totaliza la cantidad de 6.050 € y supondría, por este concepto, una cuota por tahúlla de unos 5.98 €/tha.

El coste de los procuradores que han representado al heredamiento es de 0.73 €/tha que se adicionaría al de la limpieza e imposición de arquetas, lo que supondría una cuota por tahúlla de 6.71 €/tha

Seguidamente se concede un turno de intervenciones de los presentes para que puedan realizar cuantas consultas estimen necesarias respecto de la cuestión objeto del punto del orden del día.

Sometida la propuesta a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes con la salvedad de que solicitan que la derrama aprobada lo sea a razón 7 €/tha.

No se formula ningun ruego ni pregunta.

Y sin más asuntos que tratar se da por terminada la junta de la que se redacta la presenta acta que es firmada por los asistentes que lo desean y por mí, de lo que, como Secretario, doy fe.